



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada el 4 de marzo de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de HEADY DAYANNA ROSERO FONTECHA contra DANIEL FELIPE MORALES MEDINA. Rad.2020-0425.

COSTAS:

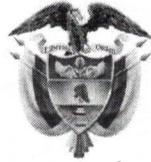
NOTIFICACION.....	\$ 11.500
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$500.000
TOTAL:.....	\$511.500

SON: QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

18

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D. C. 11 MAR 2021

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2020-00425-00

Se aprueba la liquidación de costas practicada, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo ordenado en la providencia calendada el 4 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

ggca.-